



# DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE REPUBLICA DE HONDURAS

CIRCULAR DGMM N° 006/2013

- 
- Para:** Armadores, Operadores, Arrendatarios, Apoderados Legales, Empresas Navieras, Representantes Legales de Organizaciones Reconocidas, Capitanes y demás interesados.
- Tema:** **ADOPCIÓN** de las Disposiciones Técnicas emanadas de la Organización Marítima Internacional (OMI), la cual tiene como propósito asegurar la efectividad y control de la Administración de los instrumentos marítimos de los cuales Honduras es Estado Parte y para fortalecer el funcionamiento de la institución.
- Referencias:** La Constitución de la Republica; Ley Orgánica de la Marina Mercante; Estrategia Marítima de la Republica de Honduras y Acuerdo N° 71-2012, publicado en La Gaceta con número 33,001.
- 

La presente circular tiene la finalidad de hacer de su conocimiento lo siguiente:

- 1.- Que la Dirección General de la Marina Mercante, tiene como propósito asegurar la efectividad y control de la administración de los instrumentos marítimos de los cuales Honduras es Estado Parte, por lo que a través del Acuerdo N° 71/2012 adopta de forma expedita los documentos que emanan de la Organización Marítima Internacional (OMI), con la intención de apegar el abanico jurídico nacional con las practicas existentes y generadas por la OMI.
- 2.- Que la Dirección General de la Marina Mercante ha adoptado el siguiente instrumento que surge en la Organización Marítima Internacional (OMI), como ser:
  - **La Circular MSC.1/Circ.1449** atinente a la **“ORIENTACION SOBRE LA ELABORACIÓN, LA NOTIFICACIÓN Y EL EXAMEN DE LAS EVALUACIONES INDEPENDIENTES Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA IMPLANTAR ENMIENDAS OBLIGATORIAS SEGÚN LO PRESCRITO EN LA REGLA 1/7 DEL CONVENIO DE FORMACION”**, con su Anexo 1 y 2.
- 3.- Que la información antes descrita se podrá encontrar publicada en la página de la institución, siendo: [www.marinamercante.gob.hn](http://www.marinamercante.gob.hn), en aspectos legales legislación marítima hondureña, en vista que son documentos cuyo contenido es de gran volumen.



## **DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE REPUBLICA DE HONDURAS**

Para el cumplimiento de lo antes establecido, requerimos la cooperación de todos los Armadores, Operadores, Arrendatarios, Apoderados Legales, Empresas Navieras, Apoderados legales, Representantes legales de las OR's, Capitanes y demás interesados.

Tegucigalpa, República de Honduras a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.

PODER EJECUTIVO  
DIRECTOR GENERAL  
HONDURAS, C.A.



**DIRECTOR GENERAL**